

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 31 de MARZO del 2010

Vistos; el expediente con Registro N° 2163-2010, Memorando N° 233-2010-DENF/INEN, del Departamento de Enfermería y el Oficio N° 0499-2010-U.E.EGB/OA/UP de la Dirección de Salud Ancash del Hospital Eleazar Guzmán Barrón – Nuevo Chimbote ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 017-2009-SA, establecen las condiciones para la Renovación de Destaque del Personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Oficio N° 0499-2010-U.E.EGB/OA/UP, el Director de la Dirección de Salud Ancash del Hospital Eleazar Guzmán Barrón - Nuevo Chimbote, solicita la Renovación de Destaque de doña Carmela Rosa PEÑA RIVERA DE PACCINI, Enfermera, Nivel de Carrera N-12, por Unidad Familiar;

Que, mediante Memorando N° 233-2010-DENF/INEN, la Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería del INEN, opina favorablemente la Ampliación de Destaque de doña Carmela Rosa PEÑA RIVERA DE PACCINI, Enfermera;

Que, por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-2009-SA, autorizan renovar destakes de servidores que se encuentren laborando en la condición de destacados al 31 de diciembre del 2009, por lo que resulta necesario oficializar lo solicitado;

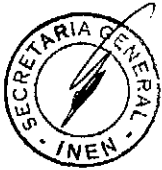
Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el Destaque a Doña Carmela Rosa PEÑA RIVERA DE PACCINI, Enfermera, Nivel de Carrera N - 12, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2010 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Hospital "Eleazar Guzmán Barrón" de la Unidad Ejecutora "EGB" - Nuevo Chimbote.

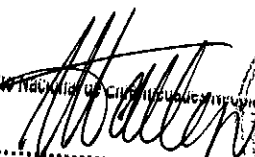




ARTÍCULO SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el personal destacado percibe los incentivos laborales en la dependencia de destino y sus remuneraciones las percibe en su dependencia de origen, conforme a lo previsto en el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- La dependencia de destino informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen el récord de asistencia de la referida servidora para efectos del pago de haberes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional
